



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, junio diez (10) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
Radicado	05001-40-03-010- 2021-01195 -00
Asunto	Corrige Auto

En atención al escrito que antecede presentado por el apoderado de la parte demandante, se ordena la corrección del auto emitido el 24 de mayo de 2022, respecto al numeral segundo de la parte resolutive de la providencia, por cuanto de manera involuntaria se afirmó erradamente la fecha en que se libró el mandamiento de pago y su respectivo folio.

En consecuencia, se ordena la corrección del numeral segundo de la parte resolutive de la providencia del 24 de mayo de 2022, mediante el cual se ordenó seguir adelante la ejecución, **indicando que la fecha del mandamiento de pago es el 14 de diciembre de 2021** obrante a folio 7 y no el 8 de noviembre de 2021 obrante a folio 8, como se indicó.

Por lo anterior, el numeral segundo del auto del 24 de mayo de 2022, quedará así:

“SEGUNDO: ORDENAR seguir adelante la ejecución a favor de la entidad **SCOTIABANK COLPATRIA SA** y en contra del señor **GONZALO OSORIO PALACIO**, conforme a lo ordenado mediante el auto que libró mandamiento de pago del **14 de diciembre de 2021**, obrante en el archivo 07 del expediente.”

El resto de la providencia quedará incólume.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

Firmado Por:

**Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9a7b04ed42913b0d62664967fd9c947ddc9c781324dc83196ee7c57c574de6c**
Documento generado en 10/06/2022 01:02:09 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**